

Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN Nº 086-2015-AMAG-CD/P

Lima, 02 de julio del 2015.

VISTO:

El Informe N°355-2015-AMAG/DG de fecha dos de julio del 2015 mediante el cual la Dirección General propone la Convocatoria Pública CAS N° 003-2015-AMAG, para la cobertura de seis (6) puestos bajo el Régimen Especial establecido mediante el Decreto Legislativo N° 1057, Contratación Administrativa de Servicios, puestos que están habilitados presupuestalmente, así como también propone la Comisión Evaluadora de dicho proceso de selección y la aprobación de los Perfiles de Puestos que fueron elaborados conforme a la Guía Metodológica aprobada en la Directiva N° 001-2013-SERVIR/GDSRH – "Normas para la Formulación del Manual de Perfiles de Puestos - MPP" aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 161-2013-SERVIR/PE; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6.1 de la Directiva señalada en el Visto, a partir del dos de enero del 2014 los procesos de selección deberán tener los perfiles del Manual de Perfiles de Puestos – MPP como única fuente formal, habiendo precisado posteriormente la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR que hasta que las entidades aprueben su MPP pueden convocar a proceso de selección para la cobertura de puestos CAS, para cuyo efecto deberán elaborar los Perfiles de Puestos, conforme a la Guía Metodológica aprobada en la citada Directiva;



Que, los jefes de las unidades orgánicas donde se encuentran los puestos a convocar en coordinación con la Subdirección de Personal han elaborado los correspondientes Perfiles de Puestos, los cuales han sido debidamente validados por la Oficina de Planificación y Presupuesto, por lo que de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3 de la precitada Directiva corresponde su aprobación;



Que, los seis (6) puestos CAS materia de la cobertura han quedado vacantes ya sea por renuncia o por existir saldos por la no cobertura oportuna de puestos CAS, asimismo cabe precisar que se encuentran habilitados presupuestalmente, contando con la Certificaciones de Crédito Presupuestario N°007 y 008-2015-AMAG-UP, que acreditan su financiamiento hasta el treinta y uno de diciembre del 2015;

Que, mediante el Informe señalado en el Visto la Dirección General propone la cobertura de las puestos citados por necesidad del servicio, siendo necesario realizar las acciones necesarias que permitan coberturar a la brevedad, favoreciendo el adecuado y oportuno cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, y garantizando la eficiente ejecución de los recursos del Tesoro Público asignados a la Academia de la Magistratura por concepto de Contratación Administrativa de Servicios - CAS y Contribución a EsSalud de CAS para el Año Fiscal 2015;

En uso de las facultades establecidas en los artículos 5 y 6 de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, concordantes con lo establecido en los literales d) y k) del artículo 16 de su Estatuto aprobado mediante Resolución N° 06-2012-AMAG-CD de fecha 12 de setiembre de 2012; y en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

<u>Artículo Primero</u>.- APROBAR los Perfiles de Puestos correspondientes a los siguientes Puestos, para su contratación:

V°	PUESTO	REMUNERACIÓN	UNIDAD ÓRGANICA
1	Asistente en Cooperación Internacional	\$/.3,500.00	Dirección General
2	Asesor de Gestión Académica	\$/.5,500.00	Dirección Académica
3	Asistente de Coordinación	S/.2,000.00	Programa de Capacitación para el Ascenso
4	Coordinador Administrativo	\$/.5,500.00	Dirección Académica
5	Asistente en Presupuesto	\$/.2,000.00	Subdirección de Personal
6	Trabajadora Social	\$/.2,000.00	Subdirección de Personal

Artículo Segundo.- APROBAR la Convocatoria Pública CAS N° 003-2015-AMAG para la cobertura de los puestos detallados en el artículo precedente, a efectos de que se encuentren debidamente cubiertas por quienes resulten mejor calificados, en estricto orden de mérito.

Artículo Tercero.- DESIGNAR a la Comisión Evaluadora que se hará cargo del citado proceso de evaluación y selección, la misma que quedará integrada por los siguientes tres (3) Miembros Titulares y sus respectivos tres (3) Miembros Suplentes:

Titulares:

- Cecilia Y. Cedrón Delgado
- Frank M. Castro Barcena
- Jimmy L. Llerena Zegarra

Primer Miembro Titular, quien la Presidirá.

Segundo Miembro Titular.

Tercer Miembro Titular.



Subdirección de

Suplentes:

Segundo Å. Pajares Delgado

Marina Sanchez Lopez

• Ismael Conejo Tovar

Primer Miembro Suplente.

Segundo Miembro Suplente.

Personal adscrito a Recurso Humanos - Tercer

miembro Suplente.

La Comisión Evaluadora, en el marco de sus competencias llevará a cabo el proceso de evaluación y selección conforme a la normatividad vigente y la Directiva Nº 006-2011-AMAG/SA, Directiva del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS de la Academia de la Magistratura, debiendo presentar a este Despacho su Informe Final y la relación de postulantes mejor calificados para cada puesto, con la documentación sustentatoria correspondiente, para los fines establecidos en el Reglamento del proceso.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Josué Rafiona Pastrana Presidente del Consejo Directivo Academia de la Magistratura





